



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 28 de noviembre de 2.025

DICTAMEN N° 1.090

Ref.: Expediente N° 69.263-SG-2025 – Redeterminación de Precios N° 03 – L.P. N° 01/24 – Obra: “Reconstrucción del pavimento con concreto asfáltico y polímeros en Avda. Ex Combatientes de Malvinas” – Contratista VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L. – Análisis Técnico.

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que la Coordinación de Vocalía N° 1, Auditoría de Obras Públicas de este Tribunal, toma intervención y emite el Informe N° 198/2025.

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Coordinación de Vocalía N° 1, Auditoría de Obras Públicas de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: “... *correspondería reconocer el importe calculado por el Asesor Técnico (fs. 104) en concepto de Redeterminación de Precios N° 03, correspondiente al período mayo/25 a agosto/25, que resulta de la diferencia entre la Redeterminación de Precios N° 3 y la Redeterminación de Precios N° 02, aplicada al Certificado Parcial de Obra N° 05, que asciende a \$ 11.709.521,91 (pesos once millones setecientos nueve mil quinientos veintiuno con 91/100). Además, se destaca que, para poder continuar con la tramitación de la Redeterminación N° 03, es fundamental que la Redeterminación de Precios N° 02 cuente con el instrumento legal que la apruebe formalmente. Para así asegurar que el proceso se lleve a cabo de manera ordenada y en cumplimiento de la normativa vigente. También, se solicita al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio: - Se dé intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan. - Se solicite a la Contratista la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinados. - Se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar. Por último, es importante tener presente lo expresado en el apartado “RECOMENDACIONES”, ya que estos puntos son clave para optimizar el proceso, así como para facilitar el análisis y la verificación de la documentación correspondiente.”.*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen y copia del Informe N° 198/25 de la Coordinación de Vocalía 1, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

mgz